



**DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP POR
RETIRO VOLUNTARIO DEL
ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE
PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO
QUE INDICA.**

Victoria, 12 de mayo de 2014

N° 01 / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuário para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que el establecimiento mediante carta certificada de fecha 06/05/2014 solicitó a la Oficina Sectorial SAG Victoria el retiro voluntario del Listado de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.

RESUELVO

1. Derógase la resolución N° 01, emitida con fecha 23/01/2012, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	Compañía Agrícola y Lechera Quillayes de Peteroa
N° y fecha de Resolución Sanitaria	18839 del 25-11-2009
RUT	89.444.500-9
Dirección, comuna y nombre de región	San Martín N° 1208, Victoria, Región de la Araucanía.
Representante legal	Eugenio Tagle Barriga
N° de registro LEEPP	09-32

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DAVID BURGOS SAN MARTÍN
INGENIERO AGRÓNOMO DGE-UACH
JEFE OFICINA SAG VICTORIA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


DBSM/CLI
DISTRIBUCIÓN

- Representante legal del establecimiento
- Jefe/a de División de Protección Pecuaria
- Encargado/a Regional Pecuario
- Oficina de Partes
- Archivo